



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 09 de abril de 2012.

VISTO:

El proyecto de Maestría en estudios socioterritoriales presentado por la Secretaría de Investigación y Posgrado y;

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos que presenta expresa razones de distinta naturaleza que justifican la generación de una propuesta formativa en el ámbito de los Estudios socioterritoriales.

Que la Facultad cuenta con carreras de grado que apoyarán y recibirán los aportes que devienen de la formación de posgrado asociada a una carrera de Maestría en Estudios socioterritoriales.

Que el proyecto cuenta con las expresiones académicas y curriculares suficientes para el aval académico de este Consejo, y completará la información institucional en el formato correspondiente a la solicitud de acreditación respectiva ante los organismos que correspondan.

Que existen antecedentes de la presente propuesta, en un equipo de trabajo que en tiempos anteriores ha producido un anteproyecto de Maestría en Gestión cultural, que se convirtiera en el presente de Maestría en Estudios socioterritoriales a partir de un profundo análisis de la realidad local y regional

Que en virtud de lo anterior ha resultado el presente proyecto, producto de un análisis minucioso y reflexivo de la respuesta formativa que se entiende favorable a la unidad académica

Que la Facultad cuenta con un grupo de docentes investigadores con amplia trayectoria en las problemáticas enunciadas en el proyecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la 1º sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 21 y 22 de marzo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el proyecto Maestría en Estudios socioterritoriales que figura en el Anexo I.

Art. 2º) Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad, para la continuidad del camino crítico

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CDFHCS N° 84/2012

sip
Mmg.